

ORDEN de 8 de febrero de 2018, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un proyecto de orden EIE/./2017, por la que se modifique puntualmente la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas.

En el marco de estas subvenciones, dentro del Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, se encuentran incluidas las actuaciones EM01 "Ayudas a empresas privadas y autónomos por la producción y/o el uso de energías renovables" y EM02 "Ayudas a Corporaciones Locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares por la producción y el uso de energía renovable", siendo por lo tanto susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con lo que, en su tramitación, les será de aplicación los reglamentos comunitarios reguladores de dicho Fondo, así como la normativa que resulte de aplicación para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Entre los requisitos que se imponen, el artículo 3.3 de las bases reguladoras establece que "No podrán obtener la condición de beneficiario las empresas públicas o privadas, autónomos y entidades sin ánimo de lucro dedicadas a los sectores y supuestos excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (Diario Oficial de la Unión Europea L-352 de 24 de diciembre de 2013) o aquel que lo sustituya". Resultando por ello imposible conceder ayudas a todas aquellas empresas y asociaciones sin ánimo de lucro dedicadas a los sectores agrícola, de la pesca y de la acuicultura.

Conocida la baja densidad de población de Aragón, repartida desigualmente, y su compleja orografía, esto requiere un desarrollo coherente y eficaz de las infraestructuras energéticas que conlleve acercar los puntos de generación de energía renovable a los puntos de consumo y la adecuación del desarrollo territorial a la disponibilidad de energía. Teniendo en cuenta que estas subvenciones tienen entre sus fines primordiales: la vertebración y reequilibrio territorial, la optimización y desarrollo de las infraestructuras energéticas, la diversificación y uso eficiente de la energía, estos se ven fuertemente truncados si las pequeñas y medianas empresas, autónomos y entidades sin ánimo de lucro dedicadas a los sectores agrícola, de la pesca y de la acuicultura no pueden acceder a las mismas.

Por otro lado, los proyectos energéticos susceptibles de recibir ayudas que presentan estas pequeñas empresas y autónomos dedicados a los sectores agrícola, de la pesca y de la acuicultura rara vez pueden optar a las ayudas convocadas por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por tratarse de proyectos con un nivel de inversión medio o bajo.

Atendiendo a esta particularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y a la conveniencia de hacer también partícipes a estas pequeñas explotaciones de la necesidad de fomentar el ahorro y la eficiencia energética, el uso de energías renovables y la reducción de emisiones de CO₂ a la atmósfera, procede la modificación de las bases reguladoras de las subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas, para que las pequeñas y medianas empresas y asociaciones sin ánimo de lucro dedicadas a los sectores agrícola, de la pesca y de la acuicultura puedan optar a ser beneficiarias de las mismas.

Para ello se acordó por Orden de 4 de diciembre de 2017, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, el inicio de un procedimiento por el que se modifique puntualmente la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas; para incluir a aquellos beneficiarios excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, encomendándose la redacción del proyecto y su tramitación a la Dirección General de Energía y Minas.

En la redacción del texto se ha observado la necesidad de prever la figura de las entidades colaboradoras contemplada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinando su participación en la entrega y distribución de los fondos públicos, de conformidad con la citada ley, dado el volumen y la heterogeneidad y la complejidad de las subvenciones a tramitar, en particular las ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y en aras de facilitar la gestión eficaz en su tramitación, extremo que debe estar recogido en las bases reguladoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley General de Subvenciones.

Es por ello, que procede dejar sin efecto la Orden de 4 de diciembre de 2017, por la que se iniciaba el procedimiento, al pretenderse un objeto más amplio de la modificación que en ella se contemplaba.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias y funciones en materia de energía que atribuyen al Departamento de Economía, Industria y Empleo el artículo 1 del Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo, **RESUELVO:**

Primero.- Dejar sin efecto la Orden de 4 de diciembre de 2017, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, el inicio de un procedimiento por el que se modifique puntualmente la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en

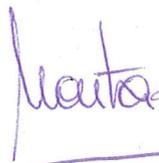
materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas; para incluir a aquellos beneficiarios excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Segundo.- Iniciar el procedimiento de un proyecto de Orden EIE/ . . /2017, por la que se modifica puntualmente la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas; para incluir a aquellos beneficiarios excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, prever la figura de las entidades colaboradoras contempladas en la Ley General de Subvenciones y cuantos otros aspectos pudieran derivarse y estén justificados en la memoria del citado proyecto.

Tercero.- Encomendar la redacción del proyecto y el impulso de su tramitación a la Dirección General de Energía y Minas, por ser la competente en la materia.

Zaragoza, 8 de febrero de 2018

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO



Marta Gastón Menal